



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
de Cabrera – Cundinamarca

*Notificada en Estado No. 03 del 14 de
febrero del 2022
Juan Eduardo Daza Barreto
Secretario*

Cabrera (Cund.), once (11) de febrero del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: **DESPACHO COMISORIO**
RADICACIÓN **25120 4089 001 2022 00001 00**
DEMANDANTE **CARLOS IVAN DIMATÉ**

Procedente del Juzgado Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras del Distrito Judicial de Cundinamarca, mediante providencia emitida el 16 de noviembre del 2021 ordenó a este Despacho Judicial notificar al señor FREDY LUGO el auto que admitió la solicitud (consecutivo 9) y el que ordenó su vinculación (consecutivo 202) a quien se le debe hacer entrega de la demanda y anexos, dejando las constancias de entrega respectivas.

Revisado el Despacho Comisorio No. 048 del 12 de noviembre del 2021, encontramos que se debe entregar al señor FREDY LUGO copia de la demanda y anexos, el Comitente no envía los referidos documentos, tampoco se encuentran los consecutivo referidos como identificación de los autos a notificar.

En razón a lo expuesto, para dar cabal cumplimiento a la comisión es decir la notificación en debida forma, previo a proferir auto de auxiliar la comisión designada, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

- 1. REQUERIR** al Juzgado Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras del Distrito Judicial de Cundinamarca, con el debio respeto anexo al Despacho Comisorio No. 48, remita demanda y demás documentos del proceso 250003121001 2018 00041 00
- 2. SOLICITAR** al Juzgado Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras del Distrito Judicial de Cundinamarca que aclare las fechas de los autos que identifica como consecutivos 9 y 202, especificando donde podemos ubicar dichos consecutivos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
JUEZ